

274175

196835



Int. 573 A 47C

Nº 196.835

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. JOSE CERDA CALABUIG

RESIDENCIA: Padre Victorio nº 32 - VALLADA (Valencia)

ENUNCIADO: DISPOSITIVO PERFECCIONADO PARA ANCLAJE
DE CAPOTAS EN TUMBONAS.

Prioridad: Patente n.º del

MGS.-

Vertical column of dots on the left margin.

27:1:73



108835

1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

5

10

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

30

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).



NOV. 1973

1 Pasando a describir el objeto de la invención, para
la cual se solicita el presente privilegio de modelo de uti-
lidad, se hace constar que la finalidad de la idea que va-
mos a describir, es proporcionar al mercado y al público
5 en general un dispositivo para anclaje de capotas en tumbona-
s preferentemente de caña o material similar, que ha sido
sensiblemente perfeccionada, ofreciendo una gran sencillez
y facilidad en su montaje y desmontaje.

10 Aunque la invención se refiere únicamente al dispo-
sitivo de anclaje, vamos a efectuar la descripción de una
manera más general, con el fin de que se comprenda mejor
como se realiza este anclaje.

15 El bastidor que sujeta la capota, se prolonga ha-
cia abajo en dos ramas rectas paralelas. Por otro lado,
los apoyabrazos de la tumbona, están constituidos por tres
cuerpos paralelos, y presentan operativamente dispuesta en
su cuerpo central, una interrupción que constituye un ori-
ficio. Además de los bordes laterales de la base horizon-
tal de la tumbona sobresalen lateralmente dos semiargollas
20 una a cada lado, de tal modo que se constituyen dos orifi-
cios enfrentados a cada lado de la tumbona por los que se
introducen las dos ramas rectas en que se prolonga al bas-
tidor, produciéndose de este modo el anclaje.

25 Para complementar esta descripción y con objeto de
ayudar a una mejor comprensión de las características de la
invención, se acompaña la presente memoria descriptiva,
como parte integrante de la misma, de un juego de planos
cuyas figuras representan lo siguiente:

30 Figura 1.- Representa una perspectiva de la capota
acoplada a la tumbona, habiéndose representado esta última

198855



1

solamente en su parte posterior, lugar en que se realiza el acoplamiento.

Figura 2.- Representa una perspectiva más detallada del acoplamiento, visto posteriormente.

5

A la vista de estas figuras, se observa como la capota (1) montada sobre un bastidor de tres elementos (2) se prolonga hacia abajo en una rama recta (3) a cada lado.

10

La tumbona (4) presenta unos apoyabrazos (5), de perímetro trapezoidal de ángulos redondeados, compuesto de tres cuerpos paralelos y adyacentes. En su parte superior y posterior, presentan una interrupción en su cuerpo central (6) que constituye un orificio de base sensiblemente cuadrangular.

15

La base horizontal (7) de la tumbona, presenta en sus bordes laterales, externamente y en las proximidades de su zona posterior, sendas semiargollas (8) emergentes de los mencionados bordes, que constituyen otros dos orificios (9).

20

Las ramas rectas (3) de la capota, se introducen por los orificios (6) y (9) con lo que ésta queda fijada a la tumbona.

25

La introducción de las ramas (3) queda limitada por un ensanchamiento (10) que éstas presentan en la ancladura inferior del puente (11) que sirve de articulación a los elementos (2) que constituyen el bastidor de la capota (1).

30

De este modo, el peso de la capota es soportado por el apoyabrazos (5) de la tumbona directamente, en la zona que delimita el orificio (6) mientras que el orificio (9) solamente sirve de guía y la semiargolla (8) apenas sufre

26 NOV.



196035

1 un ligero esfuerzo. Por tanto el deterioro de los puntos de anclaje es practicamente nulo ofreciendo además este tipo de anclaje una gran facilidad y simplicidad para poner y retirar la capota de la tumbona.

5 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona experta en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea proteger y cuales son las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

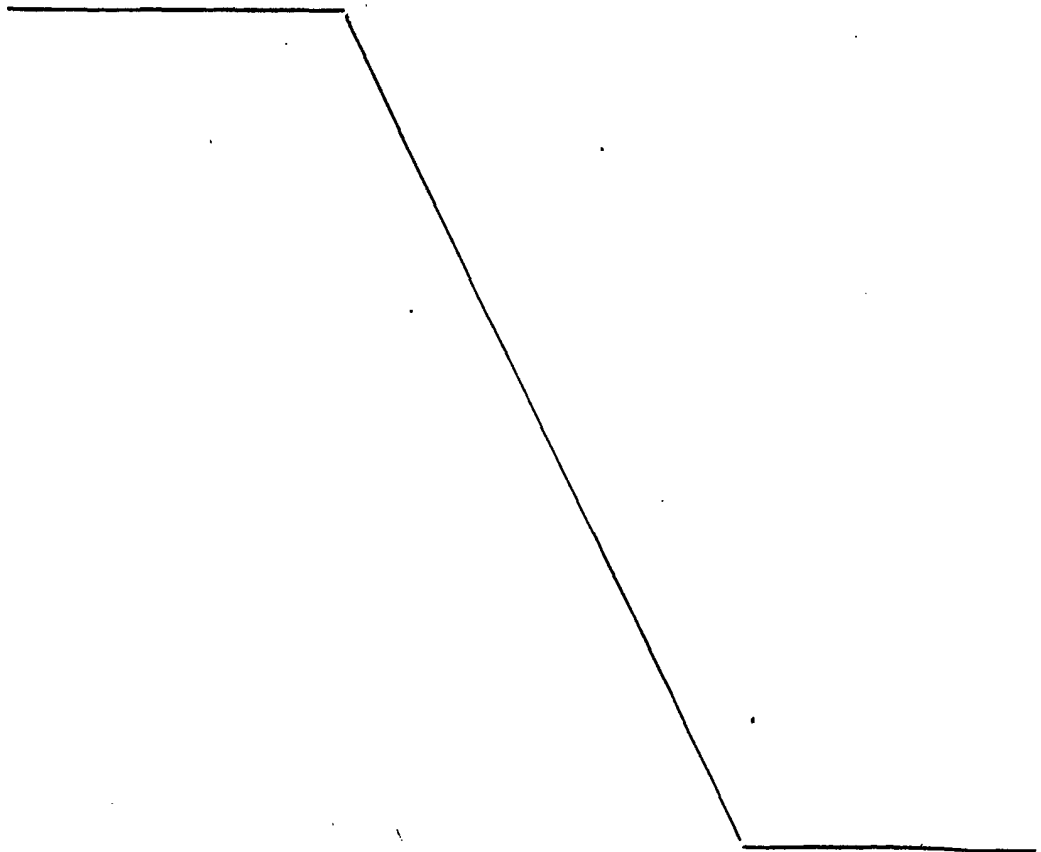
10 Por todo ello y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar que se concretan en las páginas siguientes:

15

20

25

30





1960.55

1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

20

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

25

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

30



26 NOV 1973

1

1ª.- DISPOSITIVO PERFECCIONADO PARA ANCLAJE DE CAPOTAS EN TUMBONAS, constituidas en caña o material similar, caracterizado esencialmente, porque su reposabrazos, constituido por tres cañas paralelas, presenta una interrupción en su caña central constituyendo un orificio, a la vez que el larguero del cuerpo de la tumbona presenta una anilla incrustada, constituyendo estos orificios el alojamiento del armazon de la capota, el cual presenta a su vez un ensanchamiento que hace de tope para la introducción de los largueros de la capota en los mencionados orificios.

5

10

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: DISPOSITIVO PERFECCIONADO PARA ANCLAJE DE CAPOTAS EN TUMBONAS.

15

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

20

Madrid, 25 Octubre 1.973

BERNARDO UNGRIA

P.P.

25

30

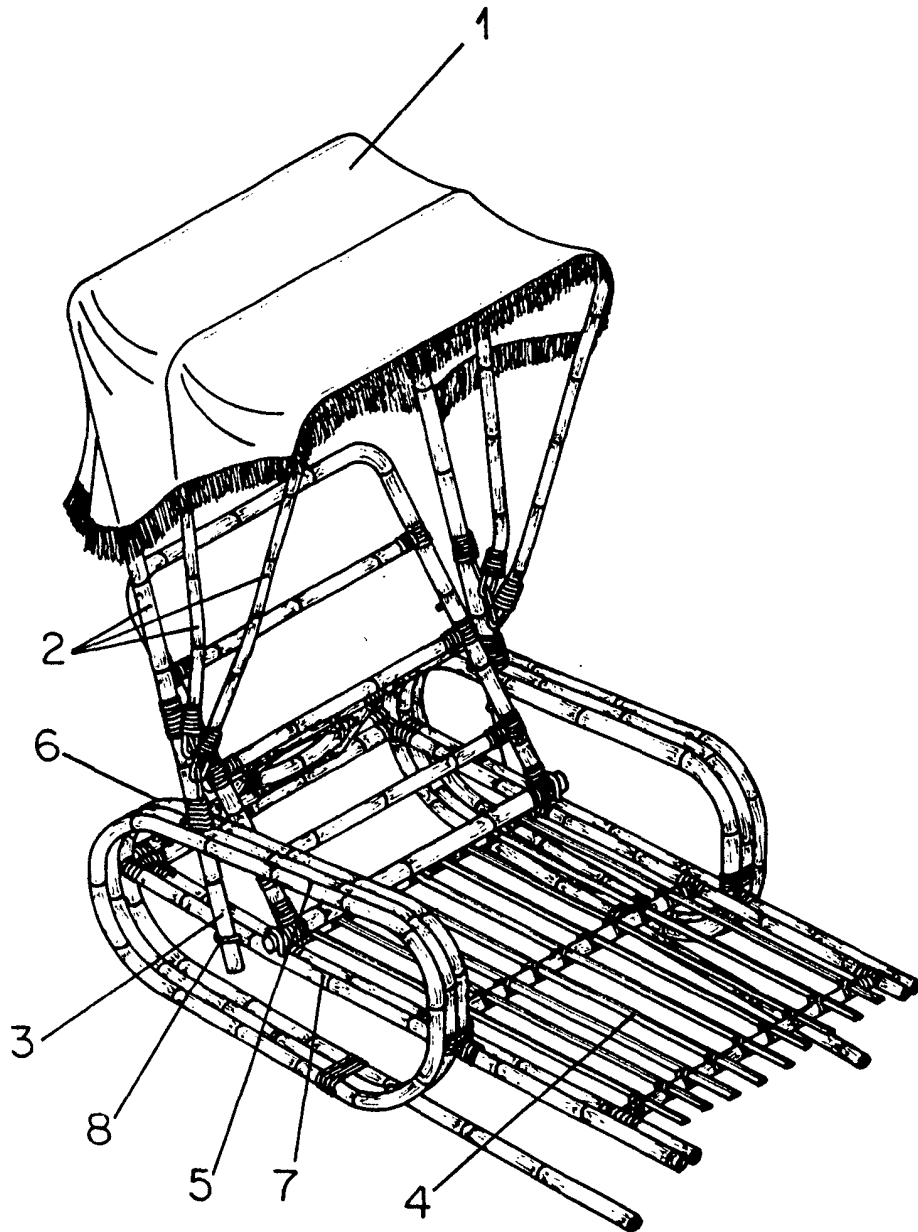


FIG-1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 25 de octubre de 197³

BERNARDO UNGRIA

P. P.

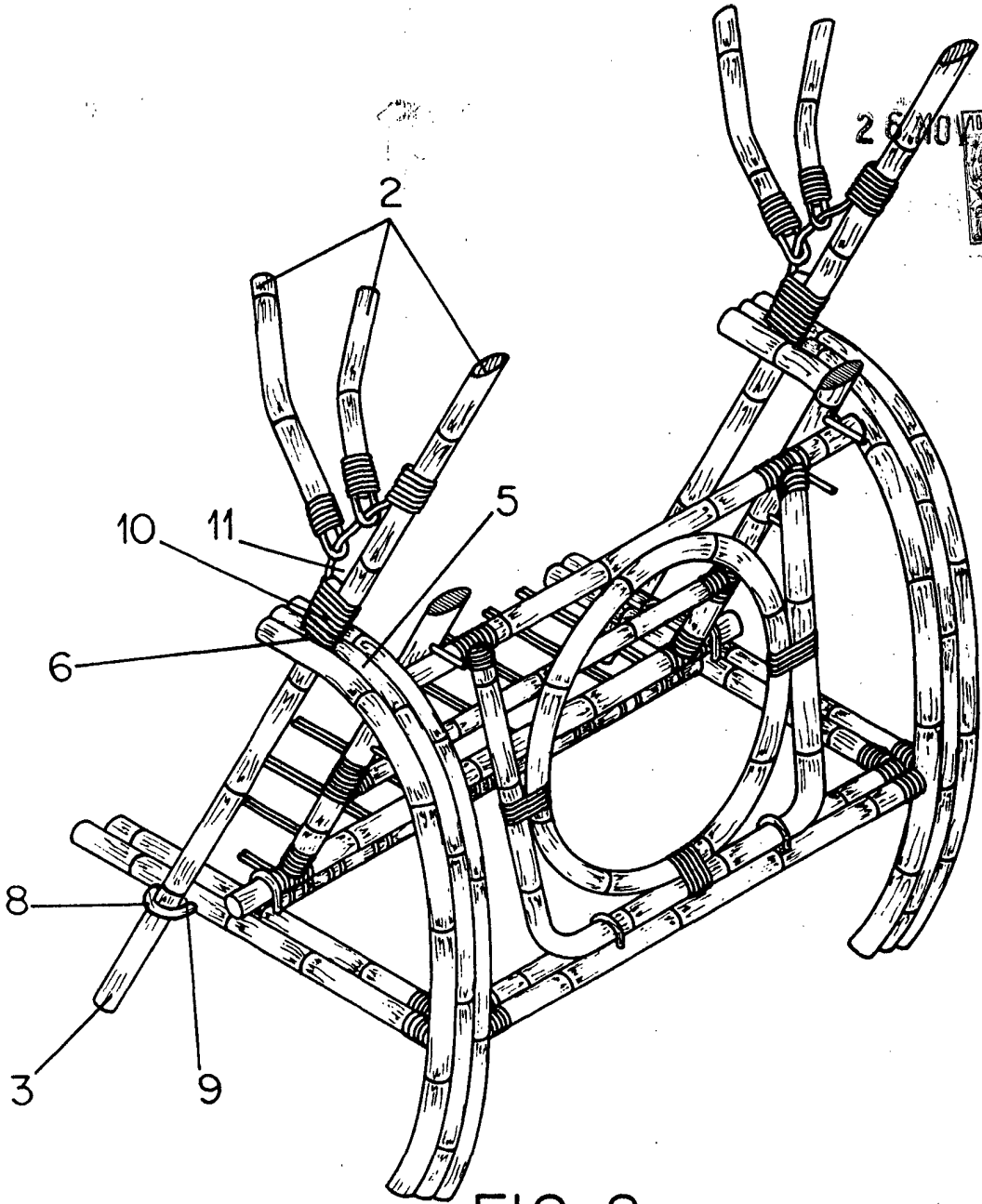


FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 25 de octubre de 1973

BERNARDO UNGRIA

P. P.